



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO

Fundado en 1867

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el solo hecho de publicarse en este periódico. Registrado como artículo de 2a. clase el 28 de noviembre de 1921.

Directora: Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Juan José de Lejarza # 49, Col. Centro, C.P. 58000

TERCERA SECCIÓN

Tels. 443-312-32-28

TOMO CLXXXVII

Morelia, Mich., Miércoles 12 de Marzo de 2025

NÚM. 70

CONTENIDO

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN

PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024 - 2027

ACTA NÚMERO 20

En Jungapeo de Juárez, Michoacán de Ocampo, el día 20 veinte de diciembre del año 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 11:19 horas reunidos en la «Sala de Cabildo» recinto oficial del Ayuntamiento, previa Convocatoria de conformidad en el artículo 35 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, Presidenta L.A.E Norma Angélica Yáñez Sierra, Síndico Municipal C. Serafín Maldonado Estrada, así como las Regidoras y los Regidores C. Dulce Mariela Mendoza Paniagua, C. Marco Abraham Hernández Perdomo, C. Verónica Corréa López, C. Jorge Alberto Muñiz García, C. Saúl Reyes Orozco, C. Marina Camacho Salinas, Jonnathan Rodríguez Landeros, para celebrar la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento bajo la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- ...
- 2.- ...
- 3.- ...
- 4.- ...
- 5.- ...
- 6.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.**
- 7.- ...
- 8.- ...

.....

En el punto número seis del orden del día, la Presidenta Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a consideración de los presentes, la presentación, análisis y en su caso aprobación del Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Solicitando a los integrantes del Ayuntamiento se sirvan votar quienes estén a favor se sirvan hacerlo manifestándolo de viva voz y levantando la mano derecha quienes estén en contra lo hagan de la misma forma:

Responsable de la Publicación
 Secretaría de Gobierno

DIRECTORIO

Gobernador Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo

Mtro. Alfredo Ramírez Bedolla

Secretario de Gobierno

Lic. Carlos Torres Piña

Directora del Periódico Oficial

Mtra. Jocelyne Sheccid Galinzoga Elvira

Aparece ordinariamente de lunes a viernes.

Tiraje: 40 ejemplares

Esta sección consta de 46 páginas

Precio por ejemplar:

\$ 36.00 del día

\$ 46.00 atrasado

Para consulta en Internet:

www.periodicooficial.michoacan.gob.mx

www.congresomich.gob.mx

Correo electrónico

periodicooficial@michoacan.gob.mx

Norma Angélica Yáñez Sierra	Presidenta Municipal	A favor
Serafín Maldonado Estrada	Síndico municipal	A favor
Dulce Mariela Mendoza Paniagua	Regidora	A favor
Marco Abraham Hernández Perdomo	Regidor	A favor
Verónica Correa López	Regidora	A favor
Jorge Alberto Muñiz García	Regidor	A favor
Saúl Reyes Orozco	Regidor	A favor
Marina Camacho Salinas	Regidora	A favor
Jonnathan Rodríguez Landeros	Regidor	A favor

Le informo presidenta que se aprobó por unanimidad de votos.

En el punto número siete (Sic) del orden del día, la Presidenta Municipal en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo, se somete a consideración de los presentes, la clausura de la sesión. siendo las 12:48 horas del día 20 veinte de diciembre de 2024 dos mil veinticuatro se da por clausurada la sesión ordinaria firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron.

L.A.E Norma Angélica Yáñez Sierra, Presidenta Municipal.- C. Serafín Maldonado Estrada, Síndico Municipal.- Regidores: C. Dulce Mariela Mendoza Paniagua, C. Marco Abraham Hernández Perdomo, C. Verónica Correa López, C. Jorge Alberto Muñiz García, C. Saúl Reyes Orozco, C. Marina Camacho Salinas, C. Jonnathan Rodríguez Landeros.- Lic. Rocio Cardona Reyes, Secretaria del Ayuntamiento. (Firmados).

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACAN.
2024-2027**



SIGAMOS HACIENDO HISTORIA

JUNGAPEO

H. AYUNTAMIENTO 2024-2027



PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL 2024-2027
MUNICIPIO DE JUNGAPEO MICHOACÁN

DICIEMBRE 2024.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

**PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO, MICHOACAN.
2024-2027**

Ayuntamiento.

L.A.E. NORMA ANGELICA YAÑEZ SIERRA
PRESIDENTA MUNICIPAL
DEL MUNICIPIO DE JUNGAPEO MICHOACAN DE OCAMPO

C. SERAFÍN MALDONADO ESTRADA
SÍNDICO MUNICIPAL

REGIDORAS Y REGIDORES

L.I.E. DULCE MARIELA MENDOZA PANIAGUA.

TITULAR DE LA COMISION DE LA MUJER Y DE LA COMISION DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL, JUVENTUD Y DEPORTE.

L.I.E. MARCO ABRAHAM HERNÁNDEZ PERDOMO.

TITULAR DE LA COMISION DE DESARROLLO ECONOMICO, COMERCIO Y TRABAJO Y DE LA COMISION DE ASUNTOS MIGRATORIOS.

LIC. VERÓNICA CORREA LÓPEZ.

TITULAR DE LA COMISION DE DESARROLLO RURAL Y TITULAR DE LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS Y GRUPOS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD.

DR. ED. JORGE ALBERTO MUÑIZ GARCÍA.

TITULAR DE LA COMISION DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN Y DE LA COMISION DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS.

C. SAÚL REYES OROZCO.

TITULAR DE LA COMISION DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

LIC. MARINA CAMACHO SALINAS.

TITULAR DE LA COMISION DE MEDIO AMBIENTE, PROTECCIÓN ANIMAL.

C. JONNATHAN RODRÍGUEZ LANDEROS.

TITULAR DE LA COMISION DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Gabinete.

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL
2021 - 2024**

L.D. ROCIO CARDONA REYES
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

L.C. EVA LEYVA CARANDIA
CONTRALORA MUNICIPAL

L.C. OCTAVIO MARQUEZ RAMIREZ
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. RUBI PAMELA SOTO ORIBIO
DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS
PÚBLICAS

MTRO. CESAR SANCHEZ SANTILLAN
OFICIAL MAYOR

LIC. FLOR DE PRADERA LOERA
CISNEROS
PRESIDENTA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

C. OLGA MONTES DE OCA SANTANA
DIRECTORA DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL

LIC. MARCO ANTONIO RODRÍGUEZ
GÓMEZ
DIRECTOR DE BIENESTAR

C. RICARDO MARQUEZ CERVANTES
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA

C. MARÍA MENDOZA MENDOZA
DIRECTORA DE ECOLOGÍA

C. JOSÉ ANTONIO ORIVIO FRASCO
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL

C. TANIA MONTES DE OCA CORIA
DIRECTORIA DEL INSTITUTO DE LOS JÓVENES

LIC. GISEL TORRES ZEPEDA
DIRECTORA DE ATENCIÓN AL MIGRANTE

L.A.E. JORGE GUADALUPE ESTRADA
VELAZCO
DIRECTORA DE FOMENTO ECONÓMICO

LIC. JARENI GUADALUPE CORIA PEREZ
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA MUJER

C. NICANDRO GUEVARA GÓMEZ
DIRECTOR DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y
ALCANTARILLADO

MTRO. EDGAR VILCHIS GALLEGOS
DIRECTOR DE FOMENTO DEPORTIVO

LIC. JORGE ALEJANDRO MENDOZA
GONZÁLEZ
DIRECTOR DE CULTURA

LIC. IVONNE VALDESPINO MALDONADO
DIRECTORA DE ARCHIVOS

C. JOSE LUIS FARFAN RAMIREZ
DIRECCIÓN DE TURISMO

LIC. MAURICIO MORALES CARRILLO
TITULAR DE ASESORÍA JURÍDICA

C. GUADALUPE MONTSERRATH DE
JESUS SOTO
COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL

PROF. SAÚL VILCHIS SALAS
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

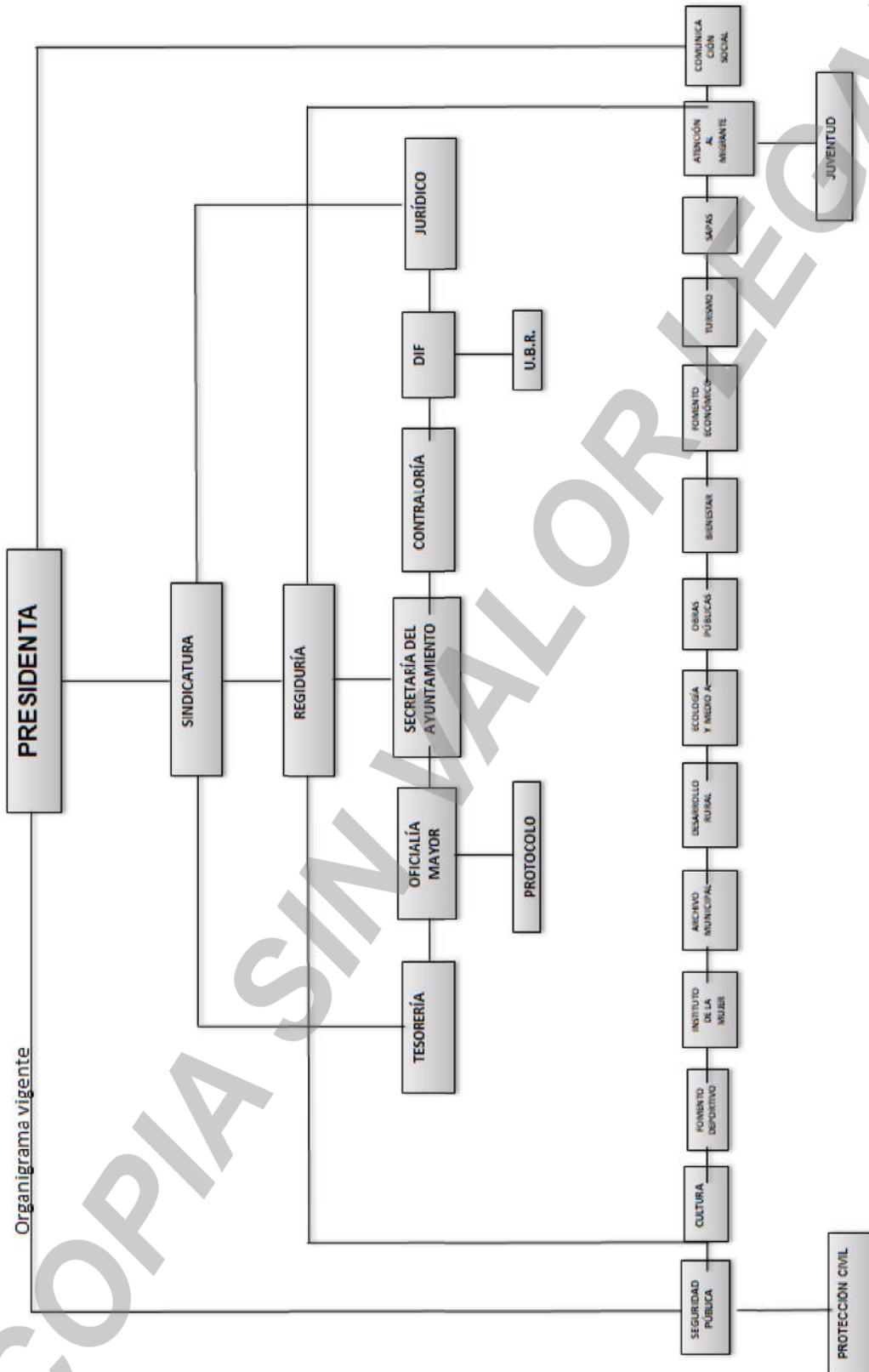
Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Contenido.

<i>Ayuntamiento.</i>	1
<i>Gabinete.</i>	2
<i>Contenido.</i>	3
<i>Organigrama vigente.</i>	5
<i>Mensaje de la Presidenta.</i>	6
<i>Introducción.</i>	8
<i>Datos Generales del Municipio</i>	9
<i>H. Ayuntamiento 2024-2027.</i>	12
<i>Marco Jurídico.</i>	12
<i>Misión, Visión y Valores.</i>	17
Diagnóstico General para el Plan Municipal de Desarrollo.	18
EJES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.	19
<i>Desarrollo Social.</i>	19
<i>Urbanismo e Infraestructura.</i>	19
<i>Desarrollo y Sustentabilidad Económica.</i>	20
<i>Paz Social e Institucional.</i>	21
Complementos transversales.	21
<i>Inclusión y Equidad.</i>	21
<i>Municipio Transparente.</i>	22
<i>Hermandad Institucional.</i>	22
EJE 1. DESARROLLO SOCIAL.	24
<i>Estrategias y Acciones.</i>	24
EJE 2. URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.	27
<i>Estrategias y Acciones.</i>	28
EJE 3. DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD ECONOMICA.	30
<i>Estrategias y Acciones.</i>	30
EJE 4. PAZ SOCIAL E INSTITUCIONAL.	32
<i>Estrategias y Acciones.</i>	32
5. COMPLEMENTOS TRANSVERSALES.	35
5.1. INCLUSIÓN Y EQUIDAD.	35

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

<i>Estrategias y Acciones.</i>	35
5.2. MUNICIPIO TRANSPARENTE.	35
<i>Estrategias y Acciones.</i>	36
5.3. HERMANDAD INTERINSTITUCIONAL.	36
<i>Estrategias y Acciones.</i>	36
ANEXOS.	37
<i>Consulta y Participación Ciudadana.</i>	37
<i>Proyectos base y proyectos alternos.</i>	38
<i>Homologación o alineación de indicadores con el Plan Nacional de Desarrollo, Plan de Desarrollo Integral y Agenda 2030.</i>	39
<i>Indicadores.</i>	41
<i>Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.</i>	41



Mensaje de la Presidenta.

Cuando llegué al gobierno del municipio de Jungapeo, tenía claro que me enfrentaría al enorme reto que representa una administración municipal. Y puedo decir que esta es mi verdadera vocación, nací para gobernar, me apasiona trabajar en beneficio de los más necesitados, pelear por la justicia y la igualdad, y puedo decir que sí, este es el trabajo de mis sueños, aunque no le llamaría trabajo a lo que amo y me apasiona hacer, sino más bien; la gran oportunidad y el gran placer de poder dedicarme a lo que me hace feliz, "Servir a los demás", dejar huella y poder pasar a la historia haciendo las cosas bien, trabajando en beneficio de mi municipio, puedo asegurar que me encontré a mí misma.

En lo personal, me llena de gran orgullo el poder abrir brecha para que más mujeres participen dentro de la política; pero más que orgullo, es una gran satisfacción de cumplir un compromiso conmigo misma como mujer, pero principalmente como madre de cinco hermosas niñas, teniendo en claro que mi mayor reto es no fallarle a mí misma y no fallarle a los que confiaron y confían en esta su servidora, enfocarme en seguir haciendo las cosas bien hasta el último día de mi gobierno, por ello; Me es grato dar a conocer el Plan Municipal de Desarrollo, en donde damos cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo y de esta manera informo a la ciudadanía que esto ha sido posible gracias al gran esfuerzo que hemos coordinado en conjunto, porque tanto para ustedes como para mí; el objetivo es ver un Jungapeo mejor.

En este documento, expongo los temas y preocupaciones que han aquejado tanto a nuestra sociedad, haciendo realidad los objetivos y metas que hemos propuesto como solución, trabajando con gran enfoque en cuatro ejes que fueron creados de acuerdo a las necesidades y que serán aplicados para combatir el rezago social.

Es un honor como mujer, implementar las políticas públicas en favor de la inclusión y equidad, mismas que han permitido la participación de más mujeres en la vida pública con una agenda incluida en favor de todas y todos, donde se genere el bienestar en todos los sectores, con salud y educación de calidad, desde niñas y niños, madres solteras, personas con discapacidad, adultos mayores, jóvenes, campesinos, profesionistas y personas de la comunidad LGTBTTIQ+, siempre procurando los buenos resultados de las acciones que se ejecuten en pro de los jungapenses, teniendo como principal objetivo; abatir la pobreza y la marginación, para abrir espacios a la participación ciudadana.

Continuaremos desarrollando obras que impacten de manera positiva a nuestro municipio, que beneficien de manera directa a toda la ciudadanía jungapense, generando la infraestructura necesaria para propiciar un desarrollo sustentable que nos posicione como ejemplo en la región oriente de nuestra Entidad.

Estoy convencida de que estos tres años anteriores, han servido para entender las necesidades más importantes para Jungapeo, considerando siempre de manera puntual la opinión de la población, la cual servirá de base para generar los proyectos y obras que se ocupan, así mismo daremos continuidad a los proyectos que han funcionado y que en el desempeño de nuestra anterior administración fueron eficientes.

Por último, tengo muy presente que el trabajo que realizaremos en el actual gobierno será con un doble de esfuerzo, porque los tiempos requieren de ese compromiso permanente, respondiendo a la confianza que el pueblo de Jungapeo depositó en mí. El respaldo de miles de jungapenses me impulsa a desarrollar una labor del servicio público que sea eficaz y eficiente, aunado a un gran equipo de trabajo que me acompaña y que trabajaremos hombro a hombro, para continuar con el desarrollo que nuestro municipio se merece.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Estoy convencida, que mi gobierno está apegado al trabajo y participación ciudadana, teniendo como finalidad: ser un municipio transparente con rendición de cuentas, donde prevalecen las cuatro H's que nos caracterizan: Honestidad, Honradez, Humildad y Humanismo, trabajando en el entorno económico, creando alternativas de rutas turísticas que beneficien a nuestros emprendedores, teniendo como base sólida, la sede turística de la región oriente, promocionando nuestros recursos naturales, como las aguas termales, balnearios y estructuras arquitectónicas.

Como objetivo específico, es brindar apoyo incondicional al campo y a los productores, comercializando nuestros productos de guayaba, ciruela, mamey, chayote, mango, plátano, jícama, entre otros tantos más, a una exportación nacional e internacional, así como la promoción de los derivados de nuestra fruta, nuestra gastronomía y que esto nos permita seguir siendo la sede de la capital mundial de la guayaba.

Nuestra prioridad, es que todo lo relacionado a público, sea sinónimo de calidad, implementando capacitaciones y valores en cada servidor público que los atienda, para que cuando lleguen a la casa del pueblo que es "El Palacio Municipal", logren encontrar la identidad de un Jungapeo comprometido con las causas sociales.

Introducción.

La planeación del desarrollo municipal es una actividad de racionalidad administrativa, encaminada a prever y adaptar armónicamente las actividades económicas con las necesidades básicas de la comunidad.

A través de la planeación los ayuntamientos pueden mejorar sus sistemas de trabajo y aplicar con mayor eficacia los recursos financieros que los gobiernos federal y estatal transfieren para el desarrollo de proyectos productivos y de beneficio social.

El propósito principal de la planeación del desarrollo municipal es orientar la actividad económica para obtener el máximo beneficio social y tiene como objetivos:

- Prever las acciones y recursos necesarios para el desarrollo económico y social del municipio.
- Programar las acciones del gobierno municipal estableciendo un orden de prioridades.
- Procurar un desarrollo urbano equilibrado de los centros de población que forman parte del municipio.
- Promover la participación y conservación del medio ambiente.
- Promover el desarrollo armónico de la comunidad municipal.
- Asegurar el desarrollo de todas las comunidades del municipio.

La planeación orientada a resultados consiste en la formulación de objetivos, la definición de prioridades y la elaboración de indicadores, para alcanzar los resultados propuestos para un periodo determinado en pro del desarrollo del país, el estado y los municipios, a fin de resolver los problemas que aquejan a la sociedad y mejorar sus condiciones y calidad de vida.

Como eje rector del actuar municipal, el PDM es un instrumento de gobierno eficiente, eficaz, oportuno y democrático que refleja el acuerdo de voluntades de los diferentes grupos y sectores del municipio, y se traduce en acciones y programas de corto y mediano plazo, poniendo énfasis en las prioridades que enfrenta la entidad, el país y la humanidad. Por ello, se alinea a los planes Estatal y Nacional de Desarrollo, así como a los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

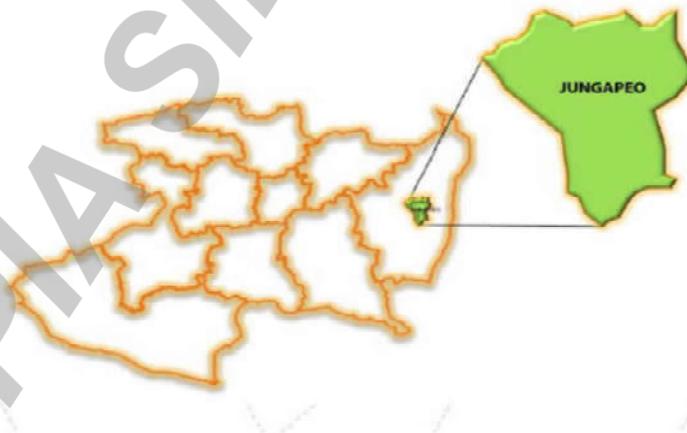
Datos Generales del Municipio

Nomenclatura

Se deriva de la palabra chichimeca Xungapeo, que significa "lugar amarillo".

Escudo**Localización**

Se localiza al este del Estado, en las coordenadas 19°27' de latitud norte y 100°30' de longitud oeste, a una altura de 1,300 metros sobre el nivel del mar. Limita al norte con Tuxpan, al este con Zitácuaro y Juárez, al sur con Tuzantla y al oeste con Hidalgo. Su distancia a la capital del Estado es de 154 kms.



Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Localidades

El municipio se encuentra formado por más de 70 localidades, la mayoría de las cuales son pequeños asentamientos de menos de 500 habitantes. Las localidades más pobladas según el censo realizado en 2020 son:

- Jungapeo de Juárez (5011 hab.)
- Lázaro Cárdenas (2146 hab.)
- Cerrito del Muerto o El Cerrito (1073 hab.)
- Huanguitío (1,059 hab.)
- La Garita (1010 hab.)
- La Soledad (926 hab.)
- La Mora (862 hab.)
- La Florida (716 hab.)
- Agua Salada (706 hab.)
- El Mango (614 hab.)
- La Granja (458 hab.)
- Púcuaro (406 hab.)
- Las Anonas (391 hab.)
- Colonia Nueva (377 hab.)
- El Puerto de Jungapeo (371 hab.)
- La Tinaja (366 hab.)
- El Cirián (297 hab.)

Extensión

Su superficie es de 266.38 Km² y representa un 0.45 por ciento del total del Estado.

Orografía

Su relieve lo constituyen el sistema volcánico transversal y la sierra de Zitácuaro; cerros de Huariguapo, Cóporo, Penales y Zacapendo.

Hidrografía.

Su hidrografía se constituye por el río Tuxpan; arroyos el Zúmbaro, Tigre, Alumbres, Cóporo, Arenal y Teténgueo; y manantiales de agua termal: Agua Blanca, Agua Amarilla y Purúa.

Clima

Su clima es templado y en algunas partes tropical, con lluvias en verano. Tiene una precipitación pluvial anual de 1,244.5 milímetros y temperaturas que oscilan de 13.6 a 28.2 ° centígrados.

Principales Ecosistemas

En el municipio dominan los bosques: Bosque mixto, con pino y encino; bosque tropical deciduo, con ziranda, ceiba, cirian, guaje, mango, cuajilote.

Su fauna se conforma principalmente por conejo, ardilla, zorro, tlacuache, coyote, carpa, trucha y bagre, güilota, codorniz y torcaz.

Recursos naturales

Existen minas de arena, grava y piedra de carbonato de calcio.

Características y Uso de Suelo

Los suelos del municipio datan de los periodos cenozoico, terciario inferior y paleoceno; corresponden principalmente a los del tipo podzólico y pradera de montaña. Su uso es principalmente forestal y en menor proporción agrícola y ganadero.

Historia

Este centro de población existió desde la época prehispánica, y de acuerdo con la historia del Estado de Michoacán, se supone fue sometido al gran señorío tarasco por los sucesores del gran Tariácuri, pues aparece como pueblo conquistado por el triunvirato que estaba al frente de ese señorío e integrado por Irepan, Hiquingare y Tanganxoán.

- 1612. El Rey Carlos V autoriza la posesión o nueva fundación del pueblo de Santa María Jungapeo.
- 1831. De acuerdo a la Ley Territorial, Jungapeo perteneció al Municipio de Tuxpan en calidad de Tenencia.
- 1863. En junio se restablece la municipalidad de Jungapeo quedando agregado a su territorio la Hacienda de la Florida.
- 1868. El 10 de abril, es creado el Municipio de Jungapeo.
- 1869. Un decreto en marzo, dispone que la composición del municipio de Jungapeo comprendería además del pueblo cabecera, de las Haciendas de Cóporo, Púcuaro y la Florida.

Después de consumada la conquista española, el pueblo de Jungapeo, formó parte del extenso territorio entregado en encomienda a Don Juan Velázquez y años más tarde, se integró a los dominios de la poderosa familia de los condes de Miravalle, quienes solventaron económicamente la construcción de la parroquia del pueblo.

En el periodo de lucha por la independencia, cerca de este lugar las fuerzas insurgentes al mando de los hermanos López Rayón, edificaron una fortaleza en el Cerro de Cóporo para refugiarse después de la derrota de Zitácuaro.

Perteneció a Tuxpan, de acuerdo con la Ley Territorial del 10 de diciembre de 1831. El Congreso del Estado, el 10 de abril de 1868 decretó la creación del municipio de Jungapeo. El 28 de febrero de 1956, el Congreso otorgó a su cabecera el nombre de "Jungapeo de Juárez".

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

H. Ayuntamiento 2024-2027.

Somos un gobierno de continuidad, es decir, fuimos reelectos para el presente período, constatando y reafirmando la preferencia del pueblo jungapense, que conscientes del trabajo que hemos realizado, nos brindó su confianza nuevamente, factor que nos compromete mucho más a darle seguimiento al trabajo que realizamos en el periodo anterior (2021-2024).

Sin lugar a duda entendemos que ya hemos sentado las bases y los pilares para continuar con nuestra labor gubernamental, así mismo detectamos las áreas de oportunidad para mejorar y otorgar a nuestros ciudadanos un servicio público de excelencia, bajo el lema:

"SEGUIMOS HACIENDO HISTORIA"

Logotipo

El logotipo institucional se distingue por diversos elementos que lo componen, de carácter simbólico



que a continuación se mencionan y explican:

- *Acueducto*. - También conocido como "Los Arcos", tiene 300 metros de largo y se localiza a 9 kilómetros de la cabecera municipal, en la comunidad de La Soledad. Simboliza la historia de nuestro municipio.
- *Figura Femenina*. - Representa la equidad en el gobierno municipal, haciendo referencia a la importancia del papel de la mujer en la vida política de nuestro país.
- *Colores del Cabello*. - Manifestación de la inclusión, respeto y equilibrio, factores de suma importancia en el desarrollo de políticas públicas municipales.
- *Formas del Cabello*. - Simulan la figura de una cascada y gotas de agua, haciendo referencia a las aguas termales que en la geografía de Jungapeo existen, y que son uno de los atractivos turísticos.
- *Mariposas Monarca*. - Representación de la biodiversidad que existe en territorio jungapense, así como símbolo de la región oriente de nuestra Entidad, a la cual pertenecemos.
- *Slogan "Sigamos Haciendo Historia"*. - Haciendo referencia a la continuidad de nuestro gobierno, donde la gestión y el acercamiento ciudadano son la base del desempeño gubernamental.

Marco Jurídico.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Ámbito Federal.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El artículo 25 otorga al Estado mexicano el papel rector de la economía nacional y lo responsabiliza de garantizar el desarrollo económico y social, se establece que planeará, conducirá, coordinará y orientará la actividad económica nacional.

En el artículo 26 se fijan las bases del Sistema Nacional de Planeación Democrática. De esta manera, se garantiza la participación de las entidades federativas y de sus municipios en la responsabilidad definir y alcanzar los objetivos de los programas de gobierno.

Por otra parte, en el artículo 115 se establecen las bases generales de organización de los municipios, las facultades y atribuciones en materia de administración y prestación de servicios; así mismo en la fracción V, señala que, en los términos de las leyes federales y estatales, los municipios están facultados en el ámbito de su competencia, para participar en la formulación de planes de desarrollo regional, y formular y aprobar planes de desarrollo urbano.

Ley de Planeación.

Es el ordenamiento jurídico federal que establece:

- El marco normativo para regular el ejercicio de la planeación nacional del desarrollo.
- Las bases y principios para la integración y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación Democrática.
- Las bases de coordinación necesaria entre la federación y los estados, incluyendo los municipios.
- Las bases de participación y consulta a la sociedad, incluyendo a los pueblos y comunidades indígenas, en la elaboración del Plan y los programas.

Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

Es un ordenamiento de observancia general en todo el territorio nacional, que establece:

- Las bases, objetivos, principios de la planeación, regulación y gestión de los asentamientos humanos, centros de población y la ordenación territorial, con una visión de largo plazo.
- Las políticas públicas y estrategia nacional de ordenamiento territorial y desarrollo urbano que se deberán regir bajo los siguientes principios:
 1. Derecho a la ciudad.
 2. Equidad e inclusión.
 3. Derecho a la propiedad urbana.
 4. Coherencia y racionalidad.
 5. Participación democrática y transparencia.
 6. Productividad y eficiencia.
 7. Protección y progresividad del Espacio Público.
 8. Resiliencia, seguridad urbana y riesgos.

9. Sustentabilidad ambiental.

10. Accesibilidad universal y movilidad.

El Sistema General de Planeación Territorial.

Las formas de concurrencia entre órdenes de gobierno, la coordinación y concertación.

Las formas e integración de los órganos de participación ciudadana.

Ámbito Estatal.

Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Respecto a la planeación del desarrollo, el artículo 129 de éste ordenamiento, establece la obligación del estado para garantizar el desarrollo integral estatal mediante el fomento del crecimiento económico, una más justa distribución de la riqueza y el ingreso de la población estatal, así como promover la participación de los sectores público, social y privado en el desarrollo económico estatal, correspondiendo al Gobierno del Estado procurar la armonía entre los sectores para cumplir con su responsabilidad social.

Ley de Planeación del Estado de Michoacán de Ocampo.

Establece:

Los objetivos de la planeación del desarrollo estatal.

El funcionamiento del Sistema de Planeación Integral.

Los instrumentos de coordinación y colaboración que promoverá el estado con la federación y los municipios.

Las formas de participación democrática de los sectores sociales en las tareas de planeación. Y en el artículo 33 dicta que: Los ayuntamientos del Estado elaborarán y aprobarán conforme a las bases de coordinación que se hubieren convenido con el Gobierno del Estado, los planes y programas de desarrollo municipales.

Código de Desarrollo Urbano del Estado de Michoacán de Ocampo.

Establece el Sistema Estatal de Planeación del Ordenamiento Territorial y el Desarrollo Urbano Sustentable, y se reconoce como parte del Sistema Nacional de Planeación Democrática.

Establece la Estratégica Territorial Estatal Intersectorial y los planes y/o programas de desarrollo urbano con visión de largo plazo, como sustento territorial para la formulación de la planeación económica y social en el Estado y sus municipios, para concretar los objetivos, estrategias, metas y prioridades del desarrollo, ajustándose a los criterios de ubicación espacial y las prioridades definidas en éstos.

Considera los instrumentos de planeación y las formas y órganos de participación ciudadana.

Determina los mecanismos de concurrencia, coordinación y concertación entre el Estado y el municipio, con autoridades federales y entre varios municipios.

Señala las atribuciones del Ejecutivo Estatal, la Secretaría de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Territorial, y los ayuntamientos.

Establece la obligación a los ayuntamientos de crear los Institutos Municipales de Planeación (quienes forman parte del Sistema), como instancias técnicas y profesionales, descentralizadas de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica,

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

responsables de coordinar el proceso de planeación estratégica del desarrollo integral del municipio, con una visión de largo plazo, integrando a los sectores público, social y privado, con el propósito de mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Este ordenamiento, en materia de planeación y evaluación, establece:

La obligación de los ayuntamientos de implementar la metodología del presupuesto basado en resultados y el sistema de Evaluación del Desempeño.

La obligación del Ayuntamiento de dar a conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos, por lo que deberá realizar la evaluación del desempeño a través de la verificación del cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión, así como criterios generales para la realización de las evaluaciones a los programas.

Ámbito Municipal.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Es de observancia para todos los municipios del Estado y establece las bases generales del gobierno municipal, así como la organización y funcionamiento de la Administración Pública del Ayuntamiento. En materia de planeación establece:

La facultad del Ayuntamiento para participar en la planeación del desarrollo del municipio.

La obligación del Ayuntamiento para formular, aprobar y ejecutar el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que tiendan a promover y fomentar las actividades económicas en el municipio y a satisfacer las necesidades de equipamiento, infraestructura urbana y servicios públicos.

La obligación de promover y fomentar la participación social en la planeación del desarrollo a través de la consulta pública.

Las bases para convenir con el Ejecutivo Estatal y Federal los programas y/o acciones de desarrollo municipal.

La obligación de crear e instalar el Instituto de Planeación Municipal, como un organismo consultivo, técnico y profesional que apoye la integración del Plan de Desarrollo Municipal y los programas que se deriven, en aspectos de diagnóstico, seguimiento y evaluación.

Bando de Gobierno Municipal y Reglamentos Municipales.

Es el ordenamiento jurídico que contiene la organización y composición general del municipio, territorial y poblacional, la estructura orgánica de cada Ayuntamiento, las atribuciones y competencias de las dependencias y entidades municipales, la orientación de las políticas de la administración pública del municipio. Así mismo, se cuenta con reglamentos que se elaboran y aprueban según sus propias necesidades. Estos ordenamientos pretenden la sana convivencia entre la sociedad y la seguridad humana de manera esencial.

La Ley Orgánica vigente nos indica que se debe reglamentar al menos sobre:

- I. Organización Administrativa;
- II. Participación Ciudadana;
- III. Justicia Administrativa;
- IV. Seguridad Pública; V. Protección Civil;

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

- VI. Tránsito; VII. Obras Públicas y Desarrollo Urbano;
- VIII. Ecología;
- IX. Salud;
- X. Deporte y Juventud;
- XI. Asistencia Social;
- XII. Cultura;
- XIII. Turismo;
- XIV. Limpia, Recolección, Traslado, Tratamiento y Disposición Final de Residuos;
- XV. Mercados y Centrales de Abasto;
- XVI. Comercio en la Vía Pública;
- XVII. Estacionamientos Públicos;
- XVIII. Cementerios y Panteones;
- XIX. Espectáculos Públicos y Privados;
- XX. Horarios Comerciales;
- XXI. Rastros y Expendios de Carne;
- XXII. Anuncios y Diversiones;
- XXIII. Desarrollo Agropecuario;
- XXIV. De Acceso a la Información Pública; y,
- XXV. Los demás que requieran los ayuntamientos, para el cumplimiento de sus atribuciones.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Misión, Visión y Valores.

Misión.

- ✚ Seguir siendo un gobierno de puertas abiertas, donde el ciudadano sea eje central y participe de los procesos gubernamentales que beneficien a nuestro municipio.

Visión.

- ✚ Consolidar los procesos democráticos de nuestro gobierno, mediante la continuidad de las acciones y programas de la agenda pública, que nos permitan generar un desarrollo social de alto impacto.

Valores.

En el H. Ayuntamiento de Jungapeo mantenemos un accionar basado en valores que nos permitan desempeñar día a día nuestras funciones con la mayor eficacia y eficiencia:

- ✚ Humanismo.
- ✚ Honestidad.
- ✚ Honradez.
- ✚ Humildad.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Diagnóstico General para el Plan Municipal de Desarrollo.

El diagnóstico general del municipio de Jungapeo, se presenta de manera explicativa, con los números generadores más importantes y sobresalientes en cada uno de los grupos económicos, sociales, ambientales y culturales que se presentan a continuación:

Demografía.

En el Censo General de Población y Vivienda del 2020, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Michoacán se registraron 4 748 846 habitantes de los cuales 2 442 505 son mujeres y 2 306 341 son hombres, el municipio de Jungapeo en el 2015 se registraron 21 548 habitantes en el municipio, en el año 2020 en Jungapeo se registró 19 834 habitantes, de los cuales 10 002 son mujeres y 9 832 son hombres.



Fuente: Censo de Población y Vivienda 2020.

La población total del Municipio de Jungapeo en 2020, representa el 0.4 % del total de la población en el Estado de Michoacán de Ocampo, la mitad de la población tiene 26 años o menos y existen 65 personas en edad de dependencia por cada 100 en edad productiva, de acuerdo a la encuesta 2020 del INEGI.

Los rangos de edad que concentraron mayor población fueron 5 a 9 años (2,108 habitantes), 10 a 14 años (2,033 habitantes) y 0 a 4 años (1,966 habitantes). Entre estos concentraron el 30.8% de la población total.

La población de 3 años y más que habla al menos una lengua indígena fue 18 personas, lo que corresponde a 0.091% del total de la población de Jungapeo.

Las lenguas indígenas más habladas fueron Mazahua (11 habitantes), Mixteco (5 habitantes) y Zapoteco (2 habitantes).

Los indicadores de pobreza en el Estado de Michoacán, arrojaron que en el 2018 2, 153.2 personas estaban en la línea de la pobreza, 247.7 en pobreza extrema, 1,543.5 vulnerable por carencias sociales, 245.0 vulnerable por ingresos y 726.8 no pobre y no vulnerable.

EJES DEL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL.

Desarrollo Social.

El desarrollo social se define como el conjunto de acciones tendientes a mejorar circunstancias de carácter social para el desarrollo integral del individuo, la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión desventaja física y mental. En general, comprende acciones de promoción, prevención, protección, rehabilitación e incorporación a una vida plena y productiva.

El municipio debe ser el ámbito que más cercano al ciudadano se encuentre y que establezca una comunicación directa con éste, por medio de programas y acciones gubernamentales coordinadas entre gobiernos de los tres niveles, que garanticen beneficios para todos los sectores sociales que integran el núcleo poblacional, permitiendo un desarrollo integral del aparato social.

Se continuará procurando la suma de esfuerzos conjuntos para la atención social en el municipio, promover el desarrollo integral, no solo en el aspecto económico, sino también en generar ambientes estimulantes, seguros e inclusivos y de protección de los derechos de cada integrante de las familias del municipio.

Urbanismo e Infraestructura.

El ritmo del crecimiento urbano y los patrones de urbanización han aumentado la vulnerabilidad de las comunidades ante los diferentes riesgos que se concentran en los asentamientos humanos y centros de población, agudizando la preocupación colectiva sobre el impacto que los riesgos representan para la sociedad y el ambiente.

El Ayuntamiento de Jungapeo tiene como uno de sus objetivos trabajar en la calidad urbana ambiental, que es resultado de la interacción del conjunto de factores sociales y ambientales que inciden en los habitantes de un centro urbano.

Se entiende que los ejes marcados en este presente documento van de la mano y requieren de un trabajo conjunto entre las dependencias que conforman el Ayuntamiento, por ende se enfatiza en una planeación de infraestructura que contemple las vías de comunicación de nuestra demarcación, comprendiendo que son indispensables para el traslado de mercancía agrícola que se produce en nuestro municipio, y que es de suma prioridad para nuestro gobierno darle continuidad al mantenimiento de dichas vialidades.

Por otro lado, el modelo de urbanismo que debe prevalecer es el que promueva calidad de vida urbana, sostenibilidad, implementando una planificación, diseño, regulaciones acordes a las capacidades administrativas, financieras y operativas. Los mecanismos de planificación, gestión y gobierno requieren ser adaptados a las nuevas realidades de prosperidad, resiliencia e inclusión urbanas. Es indispensable que se deje de ver a la vivienda solo como el espacio construido, sino empezar a verla como un eje estructural al igual que la movilidad urbana y los espacios públicos necesarios para la habitabilidad y la calidad de vida de la población.

Existen también situaciones producto del propio desarrollo y morfología de las manchas urbanas, como la calidad de la infraestructura vial y la conformación de la traza urbana, que tiene como consecuencia la baja conectividad de zonas con marginación, dificultad para la jerarquización vial, y la falta de zonas comerciales y de servicios que provean servicios próximos a la población. Aunado a esto, el constante mantenimiento de la infraestructura municipal comercial.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La administración municipal reconoce que la planeación urbana, la movilidad, la vivienda, los espacios públicos y la participación ciudadana deben estar articuladas para el desarrollo sustentable del municipio. La expectativa es modificar la tendencia actual de urbanización expansiva y fragmentada y pasar a un modelo urbano donde la zonificación, los usos de suelo, la densidad de ocupación, las redes de infraestructura, la distribución del equipamiento y la dotación de servicios contribuyan, en su conjunto, al trabajo transversal y participativo, capaz de solventar los problemas urbanos que el modelo de expansión actual está causando.

Desarrollo y Sustentabilidad Económica.

El desarrollo económico tiene el objetivo de mejorar la calidad de vida de los habitantes del municipio. Así, se busca impulsar el desarrollo de las unidades productivas y promover la riqueza natural, cultural e histórica a través de una agenda participativa, innovadora, coordinada, inclusiva, con perspectiva de género, libre de violencia y no discriminatoria.

El municipio también reorientó sus políticas públicas, sus programas y estrategias privilegiando la atención de las necesidades de la población, ofreciendo opciones para recuperar la capacidad financiera de las familias, agilizando los servicios que se brindan. Este municipio se caracteriza por su vocación agropecuaria, comercial y turística.

Sabemos que el motor principal de nuestra economía se basa en el sector frutícola, siendo uno de los municipios más importantes del país, principalmente en producción de guayaba, fruto que ha permitido un desarrollo económico en nuestra región, situación que implica la continuidad de programas y acciones gubernamentales que permitan seguir exponenciando beneficios económicos en todos los hogares Jungapeños, así también colabore a un desarrollo regional.

Jungapeo ha trabajado en el último trienio de forma destacada en procurar un desarrollo turístico ordenado y planificado que procure el crecimiento económico de la ciudad, la cohesión social de sus habitantes y las buenas prácticas de responsabilidad ambiental. En materia de promoción turística, se trabaja con fundamento en las principales fuerzas vivas del municipio, esto es, aquellos elementos culturales, naturales y físicos que conforman los recursos más valiosos con los que cuenta nuestra comunidad y que son competitivos más allá de nuestras fronteras. Estos elementos comprenden la gastronomía, la música, monumentos históricos y sus balnearios, donde se distinguen las aguas termales.

El municipio desarrolla la sustentabilidad gracias al respeto de su biodiversidad y de su desarrollo sostenido mediante importantes y numerosas acciones como: la promoción del orden urbano, la infraestructura verde, la educación ambiental, la conciencia ecológica, la mitigación de la contaminación, la preservación de la flora y la fauna.

La aplicación de una gestión planificada y responsable de los recursos naturales, y la permanente ejecución de políticas ambientales son responsabilidad de todos los actores, entre ellos las entidades del sector público, las cuales coordinan esfuerzos para hacerlas visibles, medibles y potenciales, de tal forma que cada pequeña acción contribuya al avance del desarrollo económico, social y ambiental, así como de la cultura de sustentabilidad.

Para ello es necesario conjugar el crecimiento y el desarrollo económico y social con una administración eficiente y racional de los recursos naturales que permita a la población tener acceso a niveles crecientes de bienestar y calidad de vida. La sustentabilidad ambiental exige, además, el aprovechamiento y transformación racional de los recursos naturales y el medio ambiente preservándolos para las generaciones futuras.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

Paz Social e Institucional.

Las condiciones de estabilidad que viene observando el País y el Estado en los últimos años, sin lugar a duda, ha sido complicado. Las causas endógenas y exógenas, así como una larga serie de variables que han confluído para generar un ambiente difícil, en donde el miedo es uno de sus principales componentes, debe ser atendido de forma adecuada y apropiada tanto por el Municipio y el cabildo, así como por la sociedad.

Para el gobierno municipal de Jungapeo, desde el período anterior, la Seguridad Pública implica evidenciar que además de las intenciones para recuperar las condiciones generales de tranquilidad, también es necesario contar con el compromiso de todos los sectores de la población, ya que las capacidades de la autoridad en esta materia, sea en los Municipios, Estados de la República y la Federación pueden avanzar de manera importante si se trabaja en coordinación institucional.

Mantener la paz pública, es a la vez, mantener el sentido de confianza en la autoridad y en las condiciones de vida. De allí que se trate de una meta determinante para que la gestión municipal pueda mediar de manera propia, los alcances y logros alcanzados en el eje de paz pública e institucional. Pues en efecto, las positivas consecuencias de esa deseable meta tienen efectos perceptibles, en el aumento de la vida económica, pero, sobre todo, de una visión de futuro que beneficia al Estado de Michoacán en su conjunto.

El reto es hacer de la confianza de la sociedad en sus estructuras de gobierno y administración municipales, la base para alcanzar las condiciones de prosperidad y desarrollo necesarios.

Lo anterior es tarea fundamental de los gobiernos, en la medida en que estos toman decisiones políticas, desarrollan estrategias, asignan recursos y, en una democracia, representan a los ciudadanos: el ejercicio del poder y la autoridad del gobierno tiene incidencia directa sobre la provisión de los bienes públicos, incluida la seguridad todo en un marco de la cultura de la legalidad.

Complementos transversales.

La transversalidad implica incluir criterios de análisis y decisión en todo el ejercicio de gobierno, con la intención de coordinar las acciones y políticas públicas de distintos sectores y encaminarlas hacia un mismo objetivo. En otras palabras, los Complementos Transversales son aquellos que deben ser observados por todos los sectores de la administración pública municipal para asegurar que sus acciones sean coherentes con el cumplimiento del PDM.

Inclusión y Equidad.

La discriminación está extendida en la sociedad mexicana, se manifiesta en múltiples escenarios y relaciones, se practica de manera consciente o inconsciente, y se sustenta en prejuicios de todo tipo y en barreras de exclusión a oportunidades de desarrollo individual y colectivo en todos los ámbitos de la existencia humana: social, político, económico y cultural.

La pobreza es un catalizador que promueve la desigualdad y las actitudes y comportamientos discriminatorios de los grupos de mujeres, adultos mayores, jóvenes, personas con discapacidad, minorías religiosas, minorías étnicas y minorías sexuales, considerados por el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, como poblaciones en situación de discriminación.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

El municipio ha establecido el objetivo de proponer políticas públicas con una visión incluyente, de equidad y respeto de los derechos humanos de las personas con diversidad sexual. Trabajando de manera conjunta las diversas dependencias que integran el Ayuntamiento y que su labor oriente a un mismo objetivo como lo marca el presente eje transversal, que por medio del trabajo coordinado les permita planear, diseñar, organizar y apoyar en los programas y actividades implementados en contra de la discriminación y a favor de la tolerancia y el respeto a los derechos humanos.

Así mismo fomentar un trato equitativo y justo hacia las personas que integran los sectores vulnerables en los servicios públicos municipales.

Municipio Transparente.

Un gobierno abierto, es un gobierno que abre sus puertas al mundo, innova con todos, especialmente con los ciudadanos; comparte recursos que anteriormente estaban celosamente guardados, y aprovecha el poder de la colaboración masiva, la transparencia en todas sus operaciones, y no se comporta como un departamento o jurisdicción aislada, sino como una estructura nueva, como una organización verdaderamente integrada y que trabaja en red.

Es colocar el resultado por delante del procedimiento, abandonar las retóricas administrativas, propiciar la democracia deliberativa en todos los puntos de las administraciones y abandonar el concepto de administrado por el de ciudadano. Recordando que el eje principal de la administración pública, es el ente humano, donde los servicios públicos giren en torno a éste.

La participación de la ciudadanía se entiende que debe estar presente en todas las fases del proceso de la gestión pública, esto es, en la formulación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de las políticas públicas, instrumentalizada mediante múltiples mecanismos como las consultas y las audiencias públicas, las diversas formas organizativas que canalicen esa participación.

Construir un buen gobierno implica la apertura de su actuación al escrutinio público a través de mecanismos que garanticen a los ciudadanos accesibilidad total al ejercicio de la función pública e impulsen esquemas de corresponsabilidad en la elaboración de políticas públicas encaminadas a la formación de una conducta ética en el funcionamiento administrativo, transparencia en la asignación y el manejo de recursos públicos, así como la rendición de cuentas de acuerdo a las metas establecidas en el corto, mediano y largo plazos.

Hermandad Institucional.

Hermanamiento institucional o hermanamiento de municipios, es un concepto que surgió después de la segunda guerra mundial, con el objetivo de promover proyectos en beneficio mutuo. Este término consiste en que municipios vecinos o de distintas zonas geográficas se emparejen y diseñen lazos de cooperatividad para lograr un desarrollo principalmente cultural y económico en sus regiones. También es importante señalar que esto permite un intercambio de estrategias que propicien la retroalimentación del trabajo municipal que se está realizando.

La hermandad no solo se da en situaciones de acciones conjuntas, también es apoyo en situaciones difíciles, entendiendo que muchos de nuestros municipios hermanos han sufrido estragos por desastres naturales y es cuando más necesitan ayuda en diversos aspectos.

La hermandad institucional favorece y fortalece las estructuras de gobernanza municipal, siendo opciones de desarrollo regional e incluso interestatal, comprendiendo que en ocasiones estas mismas relaciones han traspasado fronteras mexicanas que han permitido beneficiar a

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

ciudadanos mexicanos que se encuentran en el extranjero, así como a sus familias que radican en su lugar de origen.

La participación activa y constante de los municipios en este rubro, generarán situaciones de trabajo conjunto, que hacen a un lado colores partidistas y centralizan los objetivos y beneficios en el ciudadano, motor de la Administración Pública.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

EJE 1. DESARROLLO SOCIAL.

Diagnostico.

El desarrollo social es y ha sido uno de los ejes medulares de la administración pública, por representar las necesidades básicas de la población en cuanto a alimentación, vivienda, salud, educación, entre otras; necesidades que se atendieron de manera muy clara respecto del incremento de insumos alimentarios y el aprovechamiento de todos los programas de atención alimentaria, el alcance de programas de aparatos funcionales, proyectos productivos, subsidio de viáticos para eventos académicos, deportivos y culturales, incluso el establecimiento de tienda y farmacia comunitaria; por señalar algunas de las tantas acciones que en este sentido ayudaron a mejorar las condiciones de vida de los ciudadanos.

Las acciones realizadas en materia de desarrollo social en la administración que concluyó ha dejado un precedente en la atención a la ciudadanía más vulnerable; mejorar las condiciones de vida de la población Jungapense debe ser entonces en esta administración prioritario.

Prospectiva.

Fortalecer el tejido social a través de lineamientos concretos en materia de desarrollo comunitario, salud, educación, cultura, deporte, seguridad, pobreza y asistencia social, entre otros. filosofía de trabajo de todos los servidores públicos municipales busca, además, la mejora constante en la prestación de servicios, la empatía con la ciudadana y el ciudadano, la resolución de problemas, la atención inmediata y la eficiencia en el uso de los recursos públicos. El municipio de Jungapeo debe ser un espacio de encuentro entre ciudadanas y ciudadanos libres que dan identidad y carácter a Jungapeo, que forjan su presente y preparan su futuro; que aspiran a mejores niveles de bienestar y merecen la corresponsabilidad de su gobierno.

1. DESARROLLO SOCIAL.

Estrategias y Acciones.

1.1. Contribuir al desarrollo sano y equilibrado de la sociedad Jungapense.

- 1.1.1. Difundir las reglas de operación del programa de asistencia social.
- 1.1.2. Brindar y Gestionar programas y recursos en favor del desarrollo integral de las comunidades y personas más vulnerables.
- 1.1.3. Implementar programas coordinados con los diferentes niveles de gobierno.
- 1.1.4. Dar continuidad al programa municipal "Subsidio a la Canasta Básica" (Tienda Comunitaria).
- 1.1.5. Generar convenio con SEGALMEX.
- 1.1.6. Impulsar la ampliación de los programas alimentarios.
- 1.1.7. Apoyos directos a personas vulnerables.
- 1.1.8. Gestión y entrega de proyecto productivos.
- 1.1.9. Apoyar en forma permanente a las personas en condición de pobreza extrema.
- 1.1.10. Gestión e implementación de desayunos escolares.
- 1.1.11. Gestión e implementación de Espacios de Alimentación.
- 1.1.12. Detección de necesidades prioritarias.
- 1.1.13. Visitas y levantamiento de estudios socioeconómicos.
- 1.1.14. Censo y empadronamiento de la población por clasificación de edades, necesidades y vulnerabilidad.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

1.1.15. Potenciar la producción sostenible de huertos y granjas familiares.

1.2. Contribución a la salud Jungapense.

- 1.2.1. Dar continuidad al programa municipal "Farmacia Comunitaria".
- 1.2.2. Colaboración, promoción y desarrollo de acciones en materia de salud.
- 1.2.3. Apoyar con el pago de enfermeras.
- 1.2.4. Gestionar nuevos espacios de atención médica.
- 1.2.5. Realizar campañas de prevención de enfermedades, con la participación de los gobiernos federal y estatal.
- 1.2.6. Coadyuvar en el abasto de medicamentos.
- 1.2.7. Implementación de brigadas de salud en el municipio.
- 1.2.8. Fortalecimiento de la Unidad Básica de Rehabilitación con personal capacitado.
- 1.2.9. Gestión de equipo y material para la Unidad Básica de Rehabilitación.
- 1.2.10. Difusión de los servicios de la Unidad Básica de Rehabilitación.

1.3. Gestión para el desarrollo de un sistema educativo de calidad, en beneficio de la población Jungapense.

- 1.3.1. Promover y gestionar escuelas de calidad.
- 1.3.2. Contribuir a las escuelas con herramientas que coadyuven con su propósito.
- 1.3.3. Reconocer los talentos académicos Jungapenses: estudiantes y maestros.
- 1.3.4. Contribuir en el mejoramiento de infraestructura en escuelas públicas del municipio.
- 1.3.5. Implementar en coordinación con docentes y padres de familia, talleres de concientización y campañas en favor de la preservación y protección del medio ambiente.
- 1.3.6. Promover cursos, talleres y diplomados de artes y oficios para niños y jóvenes de todo el municipio.
- 1.3.7. Dar continuidad al programa de apoyo con transporte a alumnos de nivel medio superior.
- 1.3.8. Colaboración, promoción y desarrollo de acciones en materia de educación.

1.4. Impulsar el deporte y la cultura física en el municipio.

- 1.4.1. Realizar actividades de activación física.
- 1.4.2. Organizar torneos deportivos y ligas municipales de fútbol y basquetbol.
- 1.4.3. Organizar eventos masivos de activación física.
- 1.4.4. Reconocer e incentivar mediante apoyos a atletas y deportistas del municipio.
- 1.4.5. Reconocer los talentos deportivos Jungapenses: estudiantes y maestros.
- 1.4.6. Trabajar en colaboración con personal, promotoras, promotores, entrenadoras y entrenadores deportivos de diferentes instituciones educativas.
- 1.4.7. Gestionar la creación y rehabilitación de espacios deportivos en el municipio.

1.5. Desarrollo Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

- 1.5.1. Conformación del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.
- 1.5.2. Fortalecer la coordinación inter institucional en materia de infancias y adolescencias.
- 1.5.3. Gestionar e implementar Programas de Atención Alimentaria dirigidos a lactantes, niñas y niños.
- 1.5.4. Gestionar e implementar desayunadores escolares.
- 1.5.5. Atención y seguimientos a denuncias por maltrato infantil.
- 1.5.6. Promover de espacios para la participación de niñas, niños y adolescentes en actividades sociales, culturales, deportivas, recreativas y académicas.

1.6. Atención Integral a las Mujeres, asegurando el pleno goce de sus derechos.

- 1.6.1. Integrar consejos, comisiones y comités considerando siempre la paridad de género.
- 1.6.2. Dar atención jurídica gratuita.
- 1.6.3. Impulsar campañas de prevención de embarazos en adolescentes.
- 1.6.4. Implementar campañas de detección, denuncia, prevención, atención y eliminación de la violencia.
- 1.6.5. Promover la salud de la mujer a través de campañas permanentes.
- 1.6.6. Coadyuvar para el empadronamiento de mujeres a los diferentes programas, municipales, estatales y federales.
- 1.6.7. Gestionar la construcción de guarderías infantiles.
- 1.6.8. Promover la creación de redes solidarias para la prevención del acoso y la violencia de género y familiar.
- 1.6.9. Respetar el principio de paridad en todas las dependencias del gobierno municipal en los cargos de mandos medios y superiores.
- 1.6.10. Contribuir a la prevención de adicciones en mujeres.
- 1.6.11. Fortalecer la cultura de prevención del embarazo en las niñas y adolescentes mujeres.
- 1.6.12. Promover espacios para la participación de la mujer en actividades sociales, culturales, deportivas, académicas, políticas y económicas.
- 1.6.13. Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad.
- 1.6.14. Brindar atención a las Mujeres sin distinción por origen étnico, género, identidad sexual y edad.
- 1.6.15. Gestionar e implementar Programas de Atención Alimentaria dirigidos a mujeres embarazadas.

1.7. Atención e impulso a las Juventud Jungapense.

- 1.7.1. Integración del Consejo de la Juventud Jungapense.
- 1.7.2. Ofertar espacios de atención en materia de psicología, asesoría y orientación para los Jóvenes.
- 1.7.3. Establecer un programa de actividades que fomenten los valores entre las y los jóvenes.
- 1.7.4. Apoyar iniciativas productivas implementadas por jóvenes emprendedores.
- 1.7.5. Organizar con docentes y padres de familia la realización de campañas de vigilancia y concientización sobre problemas de bullying, alcoholismo, drogadicción y prevención de enfermedades.
- 1.7.6. Promover acciones que motiven la incorporación de las juventudes al mercado laboral, productivo y académico.
- 1.7.7. Impulsar estrategias de información a las juventudes en tema de prevención de salud sexual y reproductiva.
- 1.7.8. Colaborar con la federación y municipios en el fortalecimiento de programas enfocados a los jóvenes, ampliando su cobertura.

1.8. Garantizar condiciones de bienestar para las personas adultas mayores.

- 1.8.1. Coadyuvar para el empadronamiento de los adultos mayores en los programas estatales y federales.
- 1.8.2. Gestionar e implementar Programas de Atención Alimentaria dirigidos al Adulto Mayor.
- 1.8.3. Impulsar los espacios para la recreación, ejercitación y esparcimiento del adulto mayor.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

- 1.8.4. Gestión y entrega de Aparatos Funcionales.
- 1.8.5. Gestión de lentes y aparatos auditivos.
- 1.8.6. Promover espacios para la participación de las personas adultas mayores en actividades sociales, culturales, deportivas, académicas, políticas y económicas.
- 1.9. Reconocimiento de la población condiscapacidad.**
 - 1.9.1. Crear condiciones de accesibilidad a espacios públicos, en materia de infraestructura.
 - 1.9.2. Garantizar la disponibilidad de intérpretes de Lengua de Señas Mexicana (LSM).
 - 1.9.3. Coadyuvar con el Gobierno Federal en la ampliación de la cobertura del Programa Pensión para el Bienestar de las personas con Discapacidad.
 - 1.9.4. Coadyuvar el bienestar integral de las familias que tienen algún niño, niña adolescente con alguna discapacidad.
 - 1.9.5. Gestión y acercamiento de aparatos funcionales.
 - 1.9.6. Promover la inclusión laboral de personas con discapacidad en el sector público y privado.
 - 1.9.7. Promover procesos de formación y capacitación a servidoras y servidores, docentes, población con discapacidad y en general, respecto del Lengua de Señas Mexicana (LSM).
- 1.10. Impulso del arte y la cultura, mediante el fortalecimiento de las tradiciones y costumbres.**
 - 1.10.1. Continuidad al proyecto de rescate y fortalecimiento de la historia del municipio.
 - 1.10.2. Rescate de las costumbres y tradiciones del municipio rural.
 - 1.10.3. Difusión y promoción de la gastronomía de Jungapeo.
 - 1.10.4. Apoyo a los grupos de danza.
 - 1.10.5. Gestión de recursos destinados a fortalecer la cultura y tradiciones.
 - 1.10.6. Implementación de talleres de artes y danza.
 - 1.10.7. Fortalecimiento de la casa de la cultura con personal capacitado.
 - 1.10.8. Llevar a las instituciones educativas y comunidades, talleres itinerantes.
- 1.11. Dignificar la vivienda de los Jungapenses.**
 - 1.11.1. Gestión de materiales para la vivienda.
 - 1.11.2. Continuidad del programa municipal de apoyo a la vivienda.
 - 1.11.3. Gestión de recursos en el estado y la federación para mejora y construcción de vivienda.
 - 1.11.4. Subsidio de materiales para la vivienda a la población más vulnerable.

EJE 2. URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.

Diagnostico.

Siendo Jungapeo un Municipio en pleno desarrollo, la demanda de obras de urbanismo e infraestructura es mucha, en la administración saliente, se trabajó en atención a estas, superando el número de obras, hasta por el doble de la obra que las administraciones anteriores

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

venían realizando; sin embargo, no fue suficiente para cubrir todas las necesidades del municipio, sobre todo en tema de urbanización como redes de drenaje y redes de agua potable, seguidas de las necesidad de las pavimentaciones y modernización del alumbrado público.

Mejorar la calidad de la infraestructura del municipio de Jungapeo, ha sido algo que diferencio la obra realizada en el trienio concluido, de manera que las obras en materia de urbanización e infraestructura garantizar que podemos canalizar los recursos a cubrir las necesidades aun existentes.

Prospectiva.

Mantener el crecimiento de urbanización en el municipio, de manera ordenada y eficiente desde las localidades y comunidades, considerando la atención a necesidades básicas y el cumplimiento del Programa de Desarrollo Municipal.

Por ello este gobierno municipal propones en esta administración, además de, aumentar y mejorar la prestación de los servicios públicos básicos, sin afectar nuestro medio ambiente todo para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos; demostrar con obras de calidad la continuidad del crecimiento ordenado del municipio.

2. URBANISMO E INFRAESTRUCTURA.

Estrategias y Acciones.

2.1. Gestión de un crecimiento ordenado.

- 2.1.1. Elaboración y adopción del Reglamento de Construcción del Municipio.
- 2.1.2. Elaboración y adopción del Reglamento de Panteones del Municipio.
- 2.1.3. Elaboración y adopción del Reglamento de Mercado y Comercio Ambulante del Municipio.
- 2.1.4. Difusión de los reglamentos y normativa que rige el desarrollo urbano.

2.2. Impulsar la infraestructura básica para el desarrollo urbano.

- 2.2.1. Construcción y rehabilitación de redes de agua potable.
- 2.2.2. Integrar padrón de comunidades y localidades con problemas de agua potable.
- 2.2.3. Gestionar recursos federales y estatales para realizar las mejoras correspondientes al tema de suministro del agua.
- 2.2.4. Ejecución de obras correspondientes para el uso y aprovechamiento eficiente de agua potable al municipio.
- 2.2.5. Mantenimiento y ampliación de la red de drenaje.
- 2.2.6. Construcción de tanques de agua en todo el municipio.
- 2.2.7. Construcción y mantenimiento de la red de alcantarillado.
- 2.2.8. Gestionar recursos al gobierno Estatal y Federal para la rehabilitación de tubería y red de alcantarillado.
- 2.2.9. Mejoramiento de los servicios públicos municipales.
- 2.2.10. Llevar los servicios públicos a las comunidades del municipio que no los tienen.
- 2.2.11. Realizar diagnóstico de las comunidades que no cuentan con servicios públicos municipales, básicos.
- 2.2.12. Gestionar obras de pavimentación en el área urbana y rural del municipio.
- 2.2.13. Realizar diagnóstico de los caminos Rurales.
- 2.2.14. Gestionar la rehabilitación de caminos rurales, con las instancias de gobierno estatal y federal.
- 2.2.15. Realizar obras de rehabilitación de caminos rurales.
- 2.2.16. Reencarpetamiento de carreteras.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

- 2.2.17. Construcción de puentes.
 - 2.2.18. Pavimentación de calles.
 - 2.2.19. Remodelación del jardín municipal.
 - 2.2.20. Construcción de espacios recreativos y de esparcimiento.
 - 2.2.21. Ampliación de servicios de urbanización en zonas de predios urbanos.
- 2.3. Impulsar la electrificación en el municipio.**
- 2.3.1. Gestionar la ampliación de la electrificación.
 - 2.3.2. Ampliar la cobertura de la red de alumbrado público.
 - 2.3.3. Dar mantenimiento de la red de alumbrado público.
 - 2.3.4. Gestionar los recursos para la modernización del alumbrado público.
 - 2.3.5. Elaborar censo de luminarias del municipio.
 - 2.3.6. Coordinar acciones y trabajo conjunto con la Comisión Federal de Electricidad.
- 2.4. Cuidado de la imagen urbana y medio ambiente del Municipio.**
- 2.4.1. Brindar capacitación sobre manejo de desperdicios y medio ambiente al personal de limpia municipal y brigadas de ecología.
 - 2.4.2. Campañas de concientización sobre manejo de desechos en calles y lugares públicos.
 - 2.4.3. Campañas de fortalecimiento de valores, prácticas y hábitos de manejo de residuos y desechos en hogares, escuelas, colonias y centros de trabajo.
 - 2.4.4. Impulsar un programa de reciclaje y separación de basura.
 - 2.4.5. Gestionar recursos para la adquisición de materiales y equipo impulsar programa de reciclaje y separación de basura.
 - 2.4.6. Fortalecer la coordinación institucional entre los tres órdenes de gobierno para cuidar las áreas forestales y rehabilitar las degradadas.
 - 2.4.7. Crear una brigada contra incendios.
 - 2.4.8. Impulsar campañas del cuidado del bosque y prevención de incendios forestales.
- 2.5. Fortalecimiento de la infraestructura del sector educativo.**
- 2.5.1. Construcción de baños sanitarios.
 - 2.5.2. Rehabilitación de muros perimetrales.
 - 2.5.3. Rehabilitación de instalaciones en centros escolares.
 - 2.5.4. Construcción de canchas de usos múltiples.
 - 2.5.5. Construcción de techumbres en áreas de usos comunes.
 - 2.5.6. Subsidios para mejoras en espacios educativos.

EJE 3. DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD ECONOMICA.

Diagnostico.

Promover la reactivación económica de Jungapeo a través de acciones orientadas a estimular la producción del municipio así como el fortalecimiento de la oferta e infraestructura de servicios turísticos para impulsar el crecimiento económico del municipio, promoviendo al turismo como sector fundamental para potenciar el desarrollo, fue el objetivo hasta el cierre de la administración saliente, sin embargo, traducido en acciones, el logro de estas se vio limitado por factores como la falta de organización y de planeación, aunado a que el repunte en tema turístico es lento y requiere de seguimiento.

Sin embargo, aunque en temas turísticos la economía aun no es sustentable, el municipio se ha mantenido económicamente activo, para dar el repunte que se plantea es importante apostarles a la concientización y fortalecimiento de los comerciantes respecto de formalizar los negocios, micro empresas y todo tipo de emprendimiento; para que desde la formalidad el crecimiento sea sostenido.

Prospectiva.

Coadyuvar a impulsar el sector económico y turístico del municipio para elevar la competitividad mediante el apoyo de capacitación y gestión, así como facilitar el establecimiento y la inversión de comerciantes locales y empresarios estatales, nacionales e internacionales.

Dar continuidad es importante porque permite evaluar para seguir con las acciones que nos están fortaleciendo, pero sobre todo para saber que políticas, acciones o programas están llevándonos al crecimiento sustentable de la economía Jungapense.

3. DESARROLLO Y SUSTENTABILIDAD ECONOMICA.

Estrategias y Acciones.

3.1. Estimular la económica a través de la producción del municipio.

- 3.1.1. Ofertar cursos y talleres de capacitación para el emprendimiento de proyectos productivos.
- 3.1.2. Gestión de equipamiento de micro negocio.
- 3.1.3. Facilitar el establecimiento de emprendimientos generadores de empleo.
- 3.1.4. Crear programas de bolsa de trabajo municipal.
- 3.1.5. Implementar ferias con comerciantes locales.
- 3.1.6. Gestionar apoyos federales y estatales para beneficio de los productores.
- 3.1.7. Gestionar financiamientos para el desarrollo económico del Municipio.
- 3.1.8. Brindar asesoría y acompañamiento para emprendedores y comerciantes.
- 3.1.9. Gestionar proyectos productivos para el desarrollo del municipio.
- 3.1.10. Apoyos a campesinos con insumos, maquinaria y herramienta agrícola a precios asequibles.
- 3.1.11. Gestión de apoyo a nuestros ganaderos del municipio.
- 3.1.12. Mejora de la calidad de los productos primarios desde un apoyo técnico gubernamental.
- 3.1.13. Gestionaremos y promoveremos el apoyo de créditos y microcréditos, para el apoyo al comercio local.
- 3.1.14. Acompañamiento y gestión para el registro de marcas de productos locales.
- 3.1.15. Asesoría para la industrialización de frutas.
- 3.1.16. Remodelación del mercado municipal.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

- 3.1.17. Consideración de comerciantes locales en ferias y fiestas tradicionales.
- 3.1.18. Fortalecimiento del brechas y carreteras.

3.2. Fortalecimiento de la oferta turísticos.

- 3.2.1. Explotar los medios oficiales para la difusión de atractivos turísticos, eventos e información turística del Municipio.
- 3.2.2. Realizar convenios de promoción con otros Municipio o Estados para difusión turística del Municipio.
- 3.2.3. Realizar muestras y exposiciones turísticas.
- 3.2.4. Programación de caravanas culturales y recorridos de los sitios históricos.
- 3.2.5. Diseñar programa de conservación, restauración y mantenimiento de inmuebles, monumentos históricos y bienes culturales.
- 3.2.6. Organizar ferias, festivales, foros, exposiciones y cursos locales y foráneos para vincular los sectores productivos de nuestro municipio a nivel municipal, estatal y nacional.
- 3.2.7. Participar en ferias, exposiciones y tianguis turísticos convenciones para abrir nuevos mercados para dar a conocer al municipio.
- 3.2.8. Diseñar rutas turísticas. Reactivación de la feria de la guayaba.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

EJE 4. PAZ SOCIAL E INSTITUCIONAL.

Diagnostico.

Impulsar una administración pública municipal honesta, profesional, eficiente donde la participación ciudadana fuera fundamental y que se caracterizara por ser una administración que inspirara confianza, manteniendo a Jungapeo como un municipio en el que existiese la "seguridad y respeto a los derechos humanos", ejerciendo una buena gobernanza para salvaguardar la integridad de la población con acciones frente al peligro a través de un equipo capacitado, organizado y profesional fue el objetivo que se propuso la admiración saliente, mismo que se logró mediante el esfuerzo de la áreas involucrada este que hacer.

Prospectiva.

Para logra dar continuidad a lo que ya se ha construido, necesitamos enfocarnos en combatir todas las formas de corrupción e impunidad, impidiendo que haya quienes estén al margen de la ley, nuestro objetivo ahora será que prevalezcan la armonía, la paz y la reconciliación, para conservar el estilo de vida de los Jungapense, por lo que las acciones serán concretas atendiendo las causas que puedan detonar la violencia, la inseguridad, las conductas antisociales y la inestabilidad. Lograremos el respeto a los derechos humanos, su promoción, defensa y su protección.

4. PAZ SOCIAL E INSTITUCIONAL.

Estrategias y Acciones.

4.1. Fortalecimiento al cuerpo policiaco y protección civil.

- 4.1.1. Implementar controles de reclutamiento.
- 4.1.2. Implementar controles de confianza que coadyuven a mejorar el desempeñar de forma adecuada sus funciones.
- 4.1.3. Capacitación constante y entrenamiento físico.
- 4.1.4. Hacer uso de la tecnología que eficiente la respuesta a los llamados de auxilio.
- 4.1.5. Equipamiento de los elementos de seguridad pública.
- 4.1.6. Gestión de armamento y equipo táctico para los elementos de seguridad pública.
- 4.1.7. Gestión de vehículos motores y automotores para fortalecimiento de la seguridad del municipio.
- 4.1.8. Proveer de material básico de auxilio al cuerpo de protección civil.
- 4.1.9. Gestionar herramienta de auxilio para el cuerpo de protección civil.
- 4.1.10. Mantener el correcto funcionamiento de las ambulancias y equipo de las mismas.

4.2. Recobrar la confianza y credibilidad en los elementos policiacos.

- 4.2.1. Incrementar el número de rondines en los puntos de mayor índice delictivo.
- 4.2.2. Atender el mayor número de llamados, de manera expedita.
- 4.2.3. Disminuir el número de quejas y denuncias por parte de la ciudadanía.
- 4.2.4. Dar seguimiento a quejas y denuncias por parte de la ciudadanía.
- 4.2.5. Fomentar en la población la cultura de la denuncia.
- 4.2.6. Gestionar ante las instancias federales y/o estatales en materia de derechos humanos, la certificación policial en derechos humanos.

4.3. Disminución del índice delictivo y la violencia a través de la prevención.

- 4.3.1. Realizar campañas en materia de prevención del delito.
- 4.3.2. Firmar convenios con los diferentes órdenes de gobierno y/o instituciones respecto de acciones conjuntas en favor de la prevención.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

- 4.3.3. Difusión de los mecanismos y medios para realizar denuncias, quejas o solicitar información.
 - 4.3.4. Elevar el número de patrullajes.
 - 4.3.5. Realizar gestiones para la adquisición e instalación de cámaras de video vigilancia.
 - 4.3.6. Atención y solución de conflictos y faltas.
 - 4.3.7. Adecuación del marco normativo.
 - 4.3.8. Dar solución de manera ágil, transparente y eficiente a conflictos comunitarios.
- 4.4. Protección y asistencia a la población de Jungapeo ante cualquier tipo de desastre.**
- 4.4.1. Coordinación y colaboración del municipio con los niveles Estatal y Federal en materia de prevención y atención de contingencias.
 - 4.4.2. Realizar campañas en materia de Protección Civil entre escuelas y la población.
 - 4.4.3. Actualizar los planes y/o programas en materia de protección civil existentes en el municipio.
 - 4.4.4. Colaborar con otras áreas y/o dependencias en la implementación de campañas de conciencia cívica y educación vial.
- 4.5. Impulso de la participación ciudadana en el gobierno municipal.**
- 4.5.1. Desarrollar los mecanismos y herramientas necesarias que permitan al ayuntamiento, conocer las demandas de la ciudadanía y dar respuesta oportuna.
 - 4.5.2. Crear estrategias que ayuden a reforzar las iniciativas con ayuda de los ciudadanos.
 - 4.5.3. Implementar consejos ciudadanos que coadyuven en la toma de decisiones del gobierno municipal.
 - 4.5.4. Realizar foros de consulta local para recabar opiniones y sentimientos de habitantes.
 - 4.5.5. Implementar Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia.
 - 4.5.6. Actualización y aplicación del reglamento de participación ciudadana.
- 4.6. Cumplimiento de gestiones institucionales.**
- 4.6.1. Actualización y/o creación del marco normativo interno del municipio.
 - 4.6.2. Armonización de los reglamentos, lineamientos y/o manuales internos de municipio con el marco normativo del vigente.
 - 4.6.3. Promover capacitación y formación con perspectiva de género e interculturalidad a funcionarios.
 - 4.6.4. Elaborar políticas de ingresos equitativas y transparentes y políticas de gasto sustentadas en principios de racionalidad, disciplina y austeridad.
 - 4.6.5. Realizar estímulos fiscales a los contribuyentes cumplidos.
 - 4.6.6. Promover la capacitación permanente de los servidores públicos municipales.
 - 4.6.7. Incorporar tecnologías de la información para la ciudadanía.
 - 4.6.8. Organizar los trámites y servicios a través de manuales de procedimientos y operación.
 - 4.6.9. Implementar mecanismos que permitan la simplificación administrativa.
- 4.7. Fortalecimiento de las dependencias.**
- 4.7.1. Implantar un sistema de evaluación y seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal.
 - 4.7.2. Implementar mecanismos de medición de resultados.
 - 4.7.3. Actualizar el equipo de cómputo y tecnológico con que cuenta el municipio.
 - 4.7.4. Mantener actualizada los sitios digitales oficiales del Municipio.
 - 4.7.5. Utilizar los medios electrónicos para fomentar la participación ciudadana y dar a conocer información relevante.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

- 4.7.6. Aplicación de instrumentos tecnológicos para facilitar la comunicación entre las unidades administrativas del Ayuntamiento.
- 4.7.7. Elaborar esquemas de los procesos administrativos.
- 4.7.8. Diseñar y aplicar un programa preventivo de auditorías, para todas las áreas.

5. COMPLEMENTOS TRANSVERSALES.

5.1. INCLUSIÓN Y EQUIDAD.

Diagnóstico y Prospectiva.

El derecho a la igualdad es uno de los derechos que desde la administración saliente fue defendido, promovido y ejemplo de ello fue la designación de cargos sin distinción dentro del gobierno municipal.

Lo que posicionó al gobierno municipal como un gobierno incluyente y equitativo, libre de desventajas sociales o desigualdades.

Prospectiva.

De ahí que reconocemos que es importante dar continuidad a esta manera de trabajar, con cero tolerancias para los servidores públicos que cometan actos de discriminación por cualquier motivo.

Esta administración reitera el compromiso de trabajar a favor de que los derechos humanos garantizados al pueblo Jungapeño el impulso a políticas públicas que garanticen el goce de una vida plena en todos los ámbitos, buscando en todo momento acortar las brechas de desigualdad.

Estrategias y Acciones.

5.1.1. Promoción de la igualdad social y humana de los Jungapeños.

- 5.1.1.1. Establecimiento de políticas públicas, que promuevan y contribuyan a la igualdad social y humana de los Jungapeños.
- 5.1.1.2. Difusión de los elementos de denuncia y acciones que hacen exigible el derecho a la inclusión, la igualdad y la no discriminación en el municipio.
- 5.1.1.3. Promover el goce de los derechos plenos de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes, indígenas, afrodescendientes, migrantes, personas con discapacidad, personas adultas mayores, sin distinción de su orientación sexual, identidad y expresión de género.
- 5.1.1.4. Utilizar y promover un lenguaje inclusivo y de respeto, resaltando las ventajas de vivir en una sociedad justa, igualitaria, sin violencias ni discriminaciones para ningún ser humano.
- 5.1.1.5. Impulsar el empoderamiento de las mujeres y grupos vulnerados.

5.2. MUNICIPIO TRANSPARENTE.

Diagnóstico y Prospectiva.

El municipio de Jungapeo desde la administración saliente se ha caracterizado por ser pionero en el estado, en la participación abierta y transparente de los procesos, recursos e información con que se trabaja en el gobierno municipal, muestra de ello es el cumplimiento en tiempo y forma de la publicación de información a través de la plataforma nacional de transparencia medios oficiales, de acuerdo a la norma aplicable, firma de la declaratoria de Municipio Abierto y la atención en tiempo y forma de las solicitudes de información.

Jungapeo ya cuenta con firma de convenios, declaratorias y reconocimientos por parte del IMAIP, por los señalamientos realizados, lo que es indicador del apego a la transparencia.

Mantener a Jungapeo como un municipio abierto en materia de información pública, debe ser una de las primeras tareas en esta materia; puesto que ha demostrado nulo temor de exponer

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

en medio oficiales el trabajo y manejo de recursos públicos, no resta más que seguir demostrando a la población que el trabajo del gobierno municipal es transparente y que por ello en cumplimiento y apego a las normas aplicables seguirá cumpliendo con transparencia.

Estrategias y Acciones.

5.2.1. Fortalecer los procesos de evaluación, transparencia y rendición de cuentas del Gobierno Municipal.

- 5.2.1.1. Promover una cultura de transparencia y rendición de cuentas.
- 5.2.1.2. Asegurar el acceso de los ciudadanos a la información de carácter público del gobierno municipal.
- 5.2.1.3. Diseñar vías de difusión y mecanismos que aseguren el acceso a la información.
- 5.2.1.4. Atender de manera oportuna las solicitudes de información.
- 5.2.1.5. Alimentar la página de Transparencia de acuerdo a la normatividad aplicable.
- 5.2.1.6. Fortalecer los canales de quejas y denuncias.
- 5.2.1.7. Habilitación de medios de atención presenciales, remotos y electrónicos.
- 5.2.1.8. Firma de convenios de colaboración en materia de capacitación para los servidores públicos.
- 5.2.1.9. Implementación de talleres, capacitaciones y retroalimentaciones en el llenado de formatos de transparencia.

5.3. HERMANDAD INTERINSTITUCIONAL.

6. Diagnóstico y Prospectiva.

El trabajo colaborativo ha sido uno de los factores fundamentales que ha llevado a mejorar las condiciones de vida de los Jungapenses, desde la administración que antecede se ha venido trabajando de la mano con instituciones educativas, de salud, de diferentes órdenes de gobierno, públicas y privadas, siempre en pro de los beneficios que esto representa para la población Jungapense. A través de este trabajo conjunto se ha recibido capacitación, acompañamiento, colaboración en atención a desastres, impulsó a las tradiciones, estímulo para el desarrollo turístico, entre otros más beneficios.

Por lo ya señalado es importante mantener esa hermandad institucional, partiendo desde el trabajo en equipo entre dependencias de la administración pública e instituciones municipales; buscar y promover el trabajo colaborativo con otros municipio e instituciones; esta administración asume entonces el compromiso de hermanamiento con la firma convicción que favorecerá el bienestar de la ciudadanía Jungapense.

Estrategias y Acciones.

5.3.1. Fortalecimiento de relaciones interinstitucionales.

- 5.3.1.1. Acuerdo y firma de convenios.
- 5.3.1.2. Cumplimiento de acuerdos y/o convenios.
- 5.3.1.3. Trabajo social conjunto.
- 5.3.1.4. Contribución en necesidades apremiantes.
- 5.3.1.5. Participación activa en actividades conjuntas.
- 5.3.1.6. Fortalecimiento de los canales de comunicación.
- 5.3.1.7. Integración de directorio de instituciones.

ANEXOS.

Consulta y Participación Ciudadana.

El proceso de integración del Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027, es resultado de un amplio proceso de planeación democrática y participativa, en donde la intervención organizada de los Jungapenses posibilitó, en primer lugar, contar con un autodiagnóstico del municipio, con el que se pueda dar respuesta a las necesidades y demandas sociales de Jungapeo.

Partiendo de la premisa que somos un gobierno de continuidad, donde un proceso de análisis, evaluación y retroalimentación del quehacer gubernamental del periodo anterior, nos ayudó de forma significativa en la elaboración del presente documento.

La información necesaria para la formulación e integración del Plan, se generó a partir de las siguientes fases:

Primera etapa, consideró las acciones funcionales establecidas en el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, con el objetivo de fortalecer y seguir con dichas líneas que han permitido un desarrollo considerable en nuestro municipio.

Segunda etapa, fue durante la campaña electoral, donde el Programa de Gobierno Municipal se enriqueció con las propuestas y demandas ciudadanas recopiladas en las distintas localidades del municipio, así como de las necesidades de grupos y sectores estratégicos.

Tercera etapa, contempló el diagnóstico de la situación socioeconómica del municipio, con información cuantitativa obtenida de indicadores oficiales y de estudios estadísticos que complementan, de igual forma, el Programa de Gobierno Municipal.

Cuarta etapa, ya siendo Gobierno Municipal, se realizó el proceso de Consulta Ciudadana mediante dos mecanismos para recopilar las propuestas de los Jungapenses:

- 1.- Talleres territoriales;
- 2.- Encuestas en puntos estratégicos.

Quinta etapa, estableció el equilibrio entre la visión del gobierno municipal y la demanda social, determinando eficazmente las prioridades y áreas de oportunidad que requirieron atención a través del gasto e inversión pública, con propósitos de especificidad y focalización.

Sexta etapa, después de realizar el ejercicio de planeación participativa entre sociedad y gobierno, y una vez formuladas las estrategias para alcanzar el desarrollo deseado, resulta imprescindible técnica y presupuestalmente armonizar, alinear y vincular nuestro documento rector con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, una vez publicado el nuevo Plan Nacional de Desarrollo se modificará a alineación con éste, y el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027 para lograr materializarlos objetivos y metas del desarrollo con una visión local, ya que en gran proporción dependemos del financiamiento y apoyo de la Federación y el Estado.

La aportación de la ciudadanía, obtenida metodológicamente en los Talleres de diagnóstico y formulación de Propuestas, fortaleció las políticas públicas del Gobierno Municipal, ya que la colaboración de los ciudadanos estuvo moderada por Organizaciones de la Sociedad Civil, sin la participación de ningún miembro de la administración municipal, confirmando el marco obligatorio para todos los documentos de planeación que se elaboren en este nivel de gobierno, lo anterior permite asegurar que el Plan Municipal de Desarrollo Jungapeo 2024-

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

2027, no será un Plan de funcionarios y técnicos, sino un documento modelo de gestión que vincule a las autoridades con la sociedad participativa.

Proyectos base y proyectos alternos.

6.2.1. Remodelación del Jardín Municipal.

Lugar de reunión e interacción para las familias Jungapenses, el jardín municipal "Benito Juárez" es un icono de nuestro territorio, dado que es el espacio donde también se desarrollan los principales eventos culturales, gastronómicos, académicos, cívicos, etc.; El objetivo es incrementar la oferta de espacios dignos en el municipio.

Los trabajos realizados en el Jardín serán aprovechados por la comunidad; puesto que se ubica en un lugar de gran afluencia, lo que permitirá a los habitantes la realización de diferentes actividades, así mismo es el espacio que atrae visitantes de la región y del Estado, principalmente en búsqueda de la nieve de pasta, postre típico del municipio y orgullo de la población, que durante décadas ha puesto en el mapa gastronómico de la Entidad a Jungapeo.

Remarcando la importancia que este espacio tiene para nuestro municipio, es de suma relevancia el proyecto para remodelarlo, dándole una optimización al espacio que ocupa, generando mayor aprovechamiento de la superficie y modernizar con implementos y accesorios amigables con el medio ambiente, con el objetivo de embellecer y sobre todo de seguir aprovechando el uso del mismo, con fines turísticos, cívicos, culturales y demás.

6.2.2. Remodelación y Reordenamiento del Mercado Municipal.

Ubicado en la calle Fuerte de Coporo #39, a espaldas de la Presidencia Municipal, se encuentra el Mercado Municipal, fuente de productos de primera necesidad para los habitantes de Jungapeo, que durante varios años ha sido el epicentro del comercio de nuestro municipio.

A lo largo de su vida esta construcción ha sufrido daños considerables dentro de su infraestructura, aunado a que los espacios o locales han sido destinados para diversas actividades económicas que distan en tener un acomodo apropiado como lo marca la reglamentación sanitaria correspondientes.

Debido a todo lo anterior es urgente remodelar las instalaciones de nuestro mercado, considerando materiales e implementos amigables con el medio ambiente, que propicie una verdadera funcionalidad del inmueble, así mismo por medio de elaboración de las reglamentaciones municipales pertinentes y el trabajo en conjunto con las instancias sanitarias de la región y el Estado, propiciar un reacomodo de las actividades económicas que se ofrecen en estas instalaciones, las cuales ayudaran a una mayor higiene en los espacios y por ende una oferta de productos de mayor calidad, que como consecuencia propicie una mayor demanda de los productos que ahí se ofrecen.

6.2.3. Construcción y Reacomodo de la Guardería Municipal.

El proyecto de la Guardería Municipal nace en el trienio anterior, dado que la población Jungapense lo solicitó con mucha insistencia, dando los argumentos necesarios para que la Administración Pública Municipal pusiera prioridad en dicho propósito, el cual se pudo consumir de manera óptima.

Durante el periodo anterior fue necesario arrendar un espacio para este proyecto, tiempo en el cual se ha consolidado, y ha sido de gran impacto para las familias de nuestro municipio, razón por la cual es necesario contar con un espacio propio que permita mantener de manera permanente esta institución.

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

La obra se realizará en el espacio que abarca la Unidad Básica de Rehabilitación, con el objetivo de optimizar ese espacio y darle el mayor aprovechamiento en beneficio de la ciudadanía de nuestro municipio, considerando todas las medidas necesarias para la instalación del proyecto en mención. Estamos seguros que esta medida traerá consigo situaciones positivas en todos los aspectos y en un futuro evitará un gasto para las Administraciones venideras.

Homologación o alineación de indicadores con el plan nacional de desarrollo, plan de desarrollo integral y agenda 2030.

La alineación a los instrumentos de planeación nacionales y estatales muestran la contribución para alcanzar el desarrollo del país, en la medida que estos instrumentos de planeación estén alineados la instrumentación de acciones permitirá alcanzar los objetivos planteados.

El PDM no solo contribuye al desarrollo local sino también al desarrollo en las regiones y a su vez, al desarrollo del estado. Por lo tanto, es importante hacer una correcta identificación de contribución y alineación a las prioridades definidas en la estructura del PDI, lo cual podrá orientar a la definición de sus prioridades.

La Agenda 2030 es un plan de acción global en favor de las personas, el planeta, la prosperidad y la paz; está constituida por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que abordan tres dimensiones de desarrollo: social, económica y ambiental. En este sentido, los ayuntamientos al ser las instancias de gobierno que tienen vinculación directa con la ciudadanía, deben contribuir directamente a la consecución de los objetivos y metas planteadas en la Agenda. En este sentido, es importante que los municipios tengan una visión a largo plazo en donde se procure el desarrollo del municipio sin comprometer los recursos futuros, asimismo, es importante identificar la forma en que los objetivos, estrategias y líneas de acción contribuyen de forma directa a cada uno de los 17 ODS.

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**



Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

ODS	Plan Municipal de Desarrollo 2024-2027	PDI 2021-2027	PND 2019-2024
Fin de la Pobreza	Eje rector Desarrollo Social	Bienestar	Política Social
Hambre Cero			
Educación de Calidad			
Salud y Bienestar		Inclusión e Igualdad Sustantiva	
Igualdad de Género			
Reducción de las Desigualdades			
Agua Limpia y Saneamiento		Territorio Sostenible	
Energía Asequible y no Contaminante	Eje rector Desarrollo y Sustentabilidad Económica	Territorio Sostenible	Política Social
Ciudades y comunidades Sostenibles			
Acción por el Clima			
Acción por el clima, Vida de Ecosistemas Terrestres		Prosperidad Económica	Economía
Producción y Consumo Responsables			
Agua Limpia y Saneamiento			
Trabajo Decente y Crecimiento Económico			
Alianza para Lograr los Objetivos	Eje Rector Paz Pública e Institucional	Prosperidad Económica	Política y Gobierno
Paz, Justicia e Instituciones Sólidas		Territorio Sostenible	
Industria, Innovación e Infraestructura	Eje Rector Urbanismo e Infraestructura	Territorio Sostenible	Economía
Agua Limpia y Saneamiento			Política y Gobierno
Acción por el Clima			

Indicadores.

El propósito que guía a los indicadores es evaluar la calidad de la Administración Pública Municipal con amplitud, precisar esa noción de calidad es fundamental. Una noción rica de calidad debe incluir dimensiones como relevancia y pertinencia, eficacia, impacto, suficiencia, eficiencia y equidad.

La elaboración de líneas de acción implica identificar los objetivos, analizar el entorno y los recursos disponibles, así como determinar los riesgos y oportunidades. Una vez que se han definido estas variables, se pueden establecer las acciones específicas que se deben llevar a cabo para alcanzar los objetivos.

Para el éxito de las estrategias y líneas de acción es la comunicación efectiva y la colaboración entre los integrantes de la Administración Pública. Es necesario que todos los miembros estén alineados con los objetivos y comprendan su rol en la implementación de las estrategias

Es importante destacar que las líneas de acción deben ser flexibles y estar sujetas a cambios según las circunstancias cambiantes del entorno. También es esencial que se definan estrategias que permitan medir el progreso y éxito de la implementación de las líneas de acción.

Nuestros indicadores para este Plan de Desarrollo Municipal serán las líneas de acción que se establecen en los diversos ejes, las cuales están acompañadas con estrategias que de manera clara, realista y específica buscan lograr los objetivos deseados, aprovechando al máximo los recursos disponibles para lograr un desempeño eficiente.

Mecanismos de control, seguimiento y evaluación.

El artículo sexto de la Constitución, en su fracción I, es garante del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía. En sintonía con ese mandato, así como las acciones establecidas que como sujeto obligado competen al municipio y, en congruencia con los valores de honestidad, transparencia y cercanía que distinguen a esta administración, el modelo de control, seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal se establecerá bajo los criterios de:

a) **Medición con indicadores:** La composición del PDM, bajo objetivos, estrategias y líneas de acción, garantiza el seguimiento puntual de los alcances y población beneficiada bajo los proyectos y programas desarrollados, por lo que permitirá la retroalimentación permanente para la mejora de las acciones públicas.

b) **Cercanía ciudadana:** Una acción que se establecerá es la escucha activa a los Jungapenses. La apertura de canales de diálogo ciudadanía – gobierno tanto físicos (urnas de sugerencias y buzones de atención en las instalaciones), como digitales (sistemas de gestión, o el uso de redes sociales como medio de canalización de solicitudes), se traducirán en acciones de impacto y beneficio de la población.

c) **Evaluación efectiva:** Los resultados de los diversos instrumentos y procesos de seguimiento o de evaluaciones externas, son material de importancia la modificación, permanencia o reestructuración de los proyectos y programas implementados por la administración. El principio rector de esta gestión es la toma de decisiones basada en evidencia, que es parte del modelo de evaluación del desempeño implementado en México.

Dentro de los Instrumentos que se establecen para el control, seguimiento y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo se encuentra los Indicadores de Resultados, y es donde se

Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027.

establecen los objetivos y resultados esperados de los programas a los que se asignan recursos presupuestarios los cuales deben ser empleados con eficiencia, eficacia y economía; y que, a su vez, genera información primordial para la toma de decisiones y, además, contribuye a la transparencia y la rendición de cuentas.

Como parte importante y fundamental en el seguimiento y evaluación del Plan de Desarrollo Municipal se encuentra el Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio (COPLADEMUN), conformado por autoridades federales, estatales, municipales, Organizaciones no gubernamentales y Ciudadanía, el cual sesionará en primer lugar, para la validación del Plan Municipal de Desarrollo, y continuamente, para realizar las observaciones y señalamientos en los resultados y avances que se presenten en cada sesión realizada.

Estos instrumentos de medición que se utilizarán para evaluar y dar seguimiento al Plan de Desarrollo Municipal y, por ende analizar el avance que se tiene de cada programa y/o proyecto que se lleva a cabo, nos brindan la información suficiente y necesaria para una mejor toma de decisiones y también nos da la posibilidad de vislumbrar las áreas de oportunidad en las que se pueden enfocar los esfuerzos y trabajar para mejorar cada vez más y de esta manera poder otorgar mejores resultados a la población.

Este Plan de Desarrollo Municipal establece una clara cercanía con la ciudadanía para que se logre conjuntar esfuerzos y con ello crear un modelo de gobierno que no solo funcione durante el trienio, sino que logre trascender buscando siempre el bien común.

De la misma manera, el Plan contempla una visión estratégica con la que se aspira a generar las condiciones necesarias para mejorar la calidad de vida de los Jungapenses y se establezca un singular desarrollo en el aspecto de infraestructura, económico y social, teniendo siempre presente los valores que caracterizaran a esta Administración como lo es la Honradez, Honestidad, Humildad y Humanismo.



COPIA SIN VALOR LEGAL